



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE TLAXCALA

OFICIO N° DFT/R/1722/2018

BITÁCORA: 29/DK-0136/06/18

Tlaxcala, Tlaxcala, 27 de Junio de 2018

JOSE MACIAS MARQUEZ

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 21 de Junio de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2005, con fundamento en el Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado JOSE MACIAS MARQUEZ con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° DFT/R/1674/2009 de fecha 30 de Octubre de 2009, que cuenta con el código de identificación **T-29-003-MAM-001/09** ubicado en CAMINO A EX HACIENDA DE SAN PEDRO ECATEPEC N° 1 C.P. 90410 Atlangatepec Tlaxcala conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
500	43056	43555	18412987	18413486

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE
EL DELEGADO FEDERAL

M.C. ÁNGEL XOCHITLÓTZIN HERNÁNDEZ

Lic. Ricardo Heredia Campuzano.- Delegado Federal de la PROFEPA.- Ciudad

C.c.e.p.

Subdelegado de Planeación y Fomento Sectorial. A fin de que se designe personal a su cargo para que haga entrega del presente.

AXH/EP/MRR

